

E U G I K O
K O N T Z E J U A



C O N C E J O D E
E U G I

La Junta del Concejo de Eugi, en sesión celebrada el pasado 19 de Mayo de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

“Se autoriza el acceso a las pistas forestales, mediante vehículo, a las siguientes personas:

- Vecinos de Eugi. (Son vecinos todas aquellas personas empadronadas y residentes en Eugi un mínimo de nueve meses al año)
- Residentes en Eugi durante un mínimo de nueve meses al año.
- Empadronados en Eugi.
- Titulares de propiedades en término de Eugi.
- Cazadores pertenecientes a la Sociedad Local de Cazadores. En este caso, solamente se concederá autorización para la temporada de caza.
- Parientes en primer grado, y sus cónyuges, de vecinos de la localidad.

A las personas autorizadas se les entregará una tarjeta donde se especificará la fecha límite de la autorización. Cuando se aparque el vehículo en las pistas, la tarjeta se dejará dentro del vehículo, en lugar visible, para que quede claro ante cualquier autoridad que se trata de un vehículo autorizado para circular por las pistas forestales de Eugi.

A excepción de los vecinos de Eugi y empadronado en dicha localidad, las personas que se encuentren en cualquiera otra de las situaciones, deberá solicitar expresamente la autorización, justificando documentalmente su situación.”

Eugi, 18 de Julio de 2011

Por la Junta del Concejo,